19 de junio de 2020.

**Asunto: respuestas de Ipas Centroamérica y México (Ipas CAM) al Cuestionario conjunto de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre la protección de los derechos humanos durante y después de la pandemia de COVID-19**

**MÉXICO**

**Preguntas comunes**

**Impacto en los derechos humanos**

* Sírvase explicar los efectos de la pandemia en el disfrute de los derechos humanos y qué medidas ha adoptado el Estado para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

El 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como estableció actividades de preparación y respuesta ante la pandemia las cuales incluyeron “medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado” y exhortó a “los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización” (https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020).

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud Federal emitió un Acuerdo para establecer medidas preventivas que se deberán implementar en todo el país para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) las cuales incluyeron intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), imponiéndose como **limitaciones a la libertad de tránsito de la población y a la de trabajo y comercio** para las personas que dependen de la movilidad y eventos con conglomeración de personas para realizar actividades económicas. (https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

El 30 de marzo de 2020, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el Acuerdo se establece que la Secretaría de Salud Federal determinará todas las acciones necesarias para atender la emergencia prevista (<http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020>).

El gobierno mexicano ha creado una página web con información dirigida a la población en general y autoridades sobre la pandemia en México (https://coronavirus.gob.mx/), una aplicación para teléfonos móviles sobre COVID-19 en la que las personas pueden responder sus dudas sobre la enfermedad (<https://play.google.com/store/apps/details?id=mx.gob.www>) y todas las tardes a las 7 pm la Secretaría de Salud Federal brinda una conferencia de prensa en la que da una actualización diaria sobre el número de casos en el país, el desarrollo de la pandemia y las medidas del Estado para su control (https://www.youtube.com/watch?v=nE9jaDUvxjQ).

El gobierno ha reconocido que ante la puesta en marcha de las medidas destinadas a contener la pandemia del COVID-19, las mujeres nos encontramos más expuestas a vivir actos de violencia doméstica por lo que ha difundido información sobre la existencia de una línea telefónica de ayuda 911 a la cual pueden llamar las mujeres para solicitar atención a emergencias relacionadas a distintos tipos de violencia, como lo son: abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar ( <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/servicios-de-atencion-a-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-los-estados>) y recomendaciones a la población en general para promover una sana convivencia en los hogares durante el aislamiento (https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/el-inmujeres-presenta-recomendaciones-para-la-sana-convivencia-en-los-hogares-durante-la-fase-2-para-la-atencion-del-covid-19?idiom=es).

En materia del derecho a la salud, en abril de 2020 el Gobierno Federal emitió Lineamientos para la reconversión hospitalaria para atender a pacientes con Covid-19 (https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Documentos-Lineamientos-Reconversion-Hospitalaria.pdf) lo cual implicó la reprogramación de cirugías no urgentes y consultas de especialidad en las instituciones públicas de salud en México ( <https://www.animalpolitico.com/2020/04/imss-reprogramacion-cirugias-consultas-fase3-covid19/>; https://www.elnorte.com/libre/acceso/accesofb.htm?urlredirect=/suspenden-en-el-hu-cirugias-no-urgentes/ar1903216). Asimismo, el gobierno Federal celebró un acuerdo con el sector privado de la salud para que del 23 de abril al 23 de mayo la población derechohabiente y beneficiaria del Sistema Nacional de Salud pública o social, podrá ser referida para su atención, en caso de que lo requiera, a alguno de los 146 hospitales privados, en 27 entidades de la República, el cual fue renovado por un mes más (https://www.gob.mx/salud/prensa/111-hospitales-privados-atenderan-a-pacientes-del-sector-salud).

En materia de salud sexual y reproductiva, el 15 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal emitió un *Lineamiento para la prevención y mitigación de COVID-19 en la atención del embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida* (<https://www.gob.mx/salud/cnegsr/prensa/lineamiento-para-la-prevencion-y-mitigacion-de-covid-19-en-la-atencion-del-embarazo-parto-puerperio-y-de-la-persona-recien-nacida>) en los que reconoce que durante la pandemia se requieren establecer mecanismos de planeación, coordinación e implementación de las medidas necesarias para satisfacer la demanda de atención en salud materna y perinatal. Ya que, continua el documento, de acuerdo con proyecciones del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el periodo de abril a junio del año en curso, se estima la ocurrencia de cerca de 260,000 eventos obstétricos en el país, un aproximado de 235,000 nacimientos y cerca de 25,000 abortos. Además, considerando las condiciones habituales de atención, se otorgarían alrededor de 1, 150,000 consultas de control prenatal y casi 200,000 consultas durante el puerperio.

Por lo tanto, el documento estableció que durante la pandemia de COVID-19, los servicios de salud sexual y reproductiva, y de manera particular, la atención durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, se clasifican como servicios esenciales que deben mantenerse en apego a las medidas de prevención y protección de la transmisión de COVID-19. Por ello, se identifica la necesidad de establecer mecanismos de planeación, coordinación e implementación de medidas necesarias para satisfacer la demanda de atención en salud materna y perinatal.

**Sin embargo, las medidas implementadas por el sistema de salud no han sido suficientes para proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas en México durante la pandemia.**

Se ha identificado que ocho de cada diez muertos por coronavirus en México no llegaron a terapia intensiva ni fueron intubados por falta de atención especializada, solo el 24% de los pacientes llega a estas salas. Más de 8.000 personas han muerto sin acceso a un respirador o sin ser intubados. Para la mitad de los fallecidos no hubo un diagnóstico público por coronavirus antes de la muerte. Este llegó el mismo día del desenlace o después.[[1]](#footnote-1)

Asimismo, México ya enfrentaba antes de la pandemia un problema de escasez de medicamentos el cual se ha exacerbado en el contexto actual poniendo en riesgo la vida de grupos vulnerables de la población como personas con VIH/SIDA (<https://www.excelsior.com.mx/nacional/persiste-desabasto-de-medicamentos-para-pacientes-con-vih/1349064>; <https://www.animalpolitico.com/2019/04/vih-sida-desabasto-medicamentos-compras-gobierno/>) y niños con cáncer (<https://www.animalpolitico.com/2020/02/alexis-muere-desabasto-medicamentos-cancer/>; https://politica.expansion.mx/mexico/2020/06/12/padres-de-ninos-con-cancer-denuncian-falta-de-acuerdo-en-abasto-de-medicamentos).

**Las medidas de aislamiento también han exacerbado el contexto de violencia generalizado en contra de las niñas y mujeres en México generando una crisis de seguridad que pone en riesgo su salud y vida.**

Organismos internacionales como UNICEF han reconocido un aumento en la violencia doméstica en México a consecuencia de las medidas de aislamiento durante la pandemia señalado que “las llamadas de emergencia al servicio 911 por incidentes de violencia, acoso o violación sexual y por violencia de pareja o intrafamiliar sumaron 115 mil 614 desde el inicio de la contingencia en el país, un incremento al 28 en marzo en relación a enero” y que “las llamadas a refugios reportando violencia han registrado un incremento del 60 al 80 por ciento y las solicitudes de asilo en estos espacios ha incrementado un 30 por ciento, según la Red Nacional de Refugios”.[[2]](#footnote-2)

Asimismo, un análisis del Centro de Investigaciones y Docencias Económicas de las llamadas telefónicas catalogadas como violencia de género recibidas al servicio de Línea Mujeres 911 identificó en 2020 un incremento durante los meses de febrero, marzo y abril respecto de los años anteriores. Por ejemplo, solo en marzo 2020 se recibieron un 303% más de llamadas que en marzo 2018, y un 191% más que marzo 2019.[[3]](#footnote-3)

Las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que mes con mes publica informes con base en las carpetas de investigación del Ministerio Público de las 32 entidades federativas del país también han visibilizado que el primer trimestre de 2020 ha sido uno de los más violentos para las mujeres. De enero a marzo de este año hubo 964 mujeres asesinadas.[[4]](#footnote-4)

En respuesta a esta situación, organizaciones internacionales y nacionales de la sociedad civil han urgido al Estado mexicano adoptar medidas para prevenir las violencias contra las mujeres durante el periodo de aislamiento social. [[5]](#footnote-5)

A pesar de las cifras oficiales, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, ha negado públicamente un repunte en la violencia en contra de las mujeres en México durante el contexto de pandemia señalando que el 90% de las llamadas de violencia contra las mujeres son falsas.[[6]](#footnote-6)

* ¿Se han adoptado medidas en su país durante la pandemia que hayan tenido un efecto limitador sobre los derechos humanos? En caso afirmativo, sírvase enumerarlas, dar una explicación de su adopción e indicar el plazo en que se levantarán.

Si, se describieron en pregunta anterior. El plazo de levantamiento de las medidas depende de un semáforo que implementó el gobierno federal para llevar a cabo un levantamiento progresivo de las medidas conforme al número de casos activos en cada estado (https://coronavirus.gob.mx/semaforo/)

* 1. ¿Estaban estas medidas determinadas por la ley? En caso afirmativo, sírvase indicar la legislación pertinente.

Las medidas han sido emitidas por el Gobierno federal a través de la emisión de Acuerdos oficiales publicados en Diario Oficial de la Federación. A la fecha, el gobierno mexicano ha emitido 52 acuerdos para la imposición de medidas especiales derivadas de la pandemia Covid-19. (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543994/Acuerdos\_Covid\_19\_DOF\_27\_03\_20.pdf.pdf.pdf.pdf)

* 1. ¿Por qué fueron necesarias estas medidas para responder a la situación de COVID-19?

Las medidas tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19).

* 1. ¿Fueron estas medidas proporcionales en vista de sus resultados previstos para contrarrestar la pandemia?

Si, las medidas han sido proporcionales.

* 1. ¿Tenían esas medidas efectos discriminatorios en diversos grupos de la población? En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles y por qué.

No, el gobierno ha emitido medidas de apoyo especiales a grupos vulnerables. Ha promovido la entrega de adelantos de las pensiones para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad. (<https://www.gob.mx/bienestar/prensa/ante-emergencia-sanitaria-por-covid-19-continua-la-entrega-de-pensiones-para-el-bienestar?state=published>)

También ha publicado dos documentos con políticas para disminuir el estigma y discriminación durante la pandemia de COVID-19 al personal médico y paramédico (<https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/SaludMental_EstigmaDiscriminacion.pdf>) y un Plan operativo de atención a la población migrante ante el COVID-19 (https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan\_Operativo\_Atencion\_Poblacion\_Migrante\_COVID-19.pdf).

* Sírvase describir si las respuestas a la pandemia por parte de los Estados, las empresas, las organizaciones religiosas u otros agentes han dado lugar a un retroceso de los derechos humanos, también en relación con la acción afirmativa, la igualdad de género, la inclusión de las personas con discapacidad y las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas o el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

En el contexto de la pandemia, el Gobierno Federal enfrenta una crisis de derechos humanos por la falta de reconocimiento de los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos en México. Recientemente, los familiares de las víctimas y las víctimas han realizado protestas públicas demandando el reconocimiento de sus derechos colectivos y familiares a acceder a asesoría jurídica, forense, servicios médicos, pagos funerarios, traslados, alimentación y vivienda. (https://www.milenio.com/politica/ceav-alejandro-encinas-recibe-familiares-desaparecido s) Aunado a ello, a consecuencia de un decreto de austeridad presupuestal emitido por el gobierno federal el 20 de abril de 2020, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) , organismo estatal a cargo de garantizar medidas de protección y reparación a los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, perdió el 75% de su presupuesto imposibilitándola para continuar con su operación, ya que no podría pagar servicios como renta, agua, luz y teléfono y no tendría la capacidad de entregar medidas de ayuda para más de 5 mil víctimas al mes, así como ayudar a las víctimas de violencia en traslados ante el Ministerio Público y se verían obligados a reducir en una tercera parte los asesores jurídicos. Como respuesta a esta situación, su titular Mara Gómez Pérez, anunció su renuncia al cargo el 19 de junio de 2020.( <https://www.milenio.com/politica/ceav-mara-gomez-renunciara-comision-ejecutiva-atencion-victimas>; https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tras-reconocer-que-ceav-no-tiene-ni-para-el-telefono-mara-gomez-alista-renuncia)

El contexto de la pandemia también ha sido utilizado por grupos anti-derechos para promover iniciativas legislativas de corte conservador que pretenden restringir los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en México.

El 21 de mayo de 2020 fue aprobada y el 25 de mayo publicada en el Diario Oficial de la entidad una reforma a la Ley de Educación de Aguascalientes que otorga a las madres y padres el derecho a consentir la impartición de programas, cursos, talleres y actividades análogas en rubros de moralidad, sexualidad y valores a sus hijas e hijos.

El 28 y 29 de mayo de 2020 fueron presentadas ante los Congresos locales de Chihuahua (Marisela Sáenz Moriel, Partido Revolucionario Institucional) y Querétaro (Elsa Adané Méndez Álvarez, Partido Acción Nacional) iniciativas de reforma, con contenido idéntico en cuanto a la exposición de motivos y texto normativo, a las Leyes de Educación locales **con el objetivo de reconocer el derecho de padres y madres o tutores a otorgar su consentimiento previo, denominado PIN Parental, sobre el contenido y la participación de sus hijas e hijos en clases, actividades, talleres, pláticas o charlas que se impartan en los centros educativos que ellos consideren contravengan sus principios morales, éticos o religiosos.**

El 10 de junio del 2020 fue presentada una iniciativa en Nuevo León que retoma la exposición de motivos de las iniciativas a las Leyes de Educación locales antes mencionadas y propone una **reforma a la Constitución local para reconocer el derecho de los padres y madres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.**

Las iniciativas señalan expresamente que las reformas planteadas responden a la reciente emisión de leyes para obligar a los niños a recibir educación con perspectiva de género en México y demás materias que no gozan de estudios científicos que prueben su validez y al fracaso de los talleres de sexualidad impartidos por más de 20 años que pretenden disminuir la fecundidad en adolescentes, dando como solución el uso de anticonceptivos y preservativos que, además, erotizan a los menores en las escuelas y colegios.

La similitud de las iniciativas de Nuevo León, Chihuahua y Querétaro permiten identificar que éstas forman parte de lo que parece ser una estrategia de incidencia legislativa nacional para impulsar la aprobación de reformas a las leyes a leyes locales para reconocer un derecho a padres y madres de vetar contenidos que consideren contrarios a sus principios morales, éticos o religiosos.

* ¿Qué repercusiones a largo plazo se prevé que tendrán la pandemia y las medidas de respuesta en el disfrute de los derechos humanos?

UNFPA ha señalado que la pandemia tendrá un impacto negativo en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de países de mediano y bajo desarrollo. Por ejemplo, ha señalado que, de acuerdo a estimaciones, por cada 3 meses que se mantenga el confinamiento, en el supuesto de que se producen niveles altos de afectación, habrá hasta 2 millones más de mujeres que no puedan utilizar anticonceptivos modernos. Si el confinamiento se prolonga durante 6 meses, con interrupciones graves del servicio debido a la COVID-19, se prevén 7 millones más de embarazos no planeados. El número de embarazos no deseados aumentará conforme se prolonguen el confinamiento y las interrupciones de los servicios.

Asimismo, ha señalado que si el confinamiento se prolonga durante 6 meses, se prevén 31 millones de casos más de violencia de género y se espera que, por cada 3 meses de confinamiento, haya 15 millones de casos adicionales de violencia de género.

<https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/COVID>19%20impact%20brief%20for%20UNFPA\_24%20April%202020\_ES\_0.pdf

**Información estadística**

* Sírvase proporcionar datos epidemiológicos sobre las infecciones por COVID-19, la recuperación y las tasas de mortalidad en su país, región o localidad, desglosados por nacionalidad, raza, grupo étnico, religión, pertenencia a pueblos indígenas, edad, género, orientación sexual e identidad de género, niveles de ingresos/pobreza, discapacidad, estatus migratorio o situación de vivienda. ¿Qué grupos de su país se han visto afectados de manera desproporcionada por COVID-19 y qué explicación tendría?

Información disponible en https://coronavirus.gob.mx/datos/

* Sírvase proporcionar datos desglosados por edad sobre las personas infectadas por el virus COVID 19 y el porcentaje de ellas que viven en instituciones para personas de edad. Sírvase proporcionar datos desglosados por edad sobre las muertes causadas por el virus COVID 19 y el porcentaje de ellas que se encontraban en instituciones para personas de edad.

Información disponible en https://coronavirus.gob.mx/datos/

* Por favor, comparta cualquier información y datos sobre la disponibilidad de servicios de salud para asegurar el acceso a las pruebas, al equipamiento de protección personal y al tratamiento. Sírvase especificar en qué medida las cuestiones relativas a la oferta, los obstáculos económicos, sociales o de otro tipo limitan el acceso a los análisis, al equipamiento de protección personal y a los servicios de atención de la salud, en particular para las personas pertenecientes a determinados grupos raciales o étnicos, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, las personas que viven en la pobreza o en situación de desamparo, los trabajadores migratorios o las personas sin residencia legal.

Información disponible en https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio

* Sírvase proporcionar datos sobre los incidentes de violencia en el hogar, incluidos los femicidios, desglosados por: a) femicidio en la pareja, b) femicidio familiar basado en la relación entre el autor y la(s) víctima(s) y c) todos los demás femicidios, basados en el contexto del país.

Las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que mes con mes publica informes con base en las carpetas de investigación del Ministerio Público de las 32 entidades federativas del país también han visibilizado que el primer trimestre de 2020 ha sido uno de los más violentos para las mujeres. De enero a marzo de este año hubo 964 mujeres asesinadas.[[7]](#footnote-7)

Ver página 13 de Información sobre violencia en contra de las mujeres e Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911 Centro Nacional de Información con corte al 30 de abril de 2020. Disponible en https://drive.google.com/file/d/1yVfgnItDgQC88zr2fnHW4lE8MwmzuPi0/view

**Protección de diversos grupos en riesgo y de los pueblos indígenas**

* ¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para proteger a las poblaciones de alto riesgo de COVID-19, incluyendo: a) trabajadores sociales y de atención de la salud, b) personas de edad, c) otras personas con un sistema inmunológico posiblemente reducido, como los pueblos indígenas o las personas que viven con el VIH, d) personas detenidas y encarceladas, incluidas las personas bajo custodia del Estado; e) personas que viven en casas de acogida, f) niños y adultos que viven en instituciones, campamentos, refugios o alojamientos colectivos, g) personas con discapacidad, h) personas sin hogar; i) personas que viven en asentamientos informales o en hogares con hacinamiento; j) refugiados, desplazados internos y k) trabajadores migrantes.

En la página oficial con información sobre la pandemia, el gobierno federal ha publicado información para personas mayores de 60 años (<https://coronavirus.gob.mx/adultos-mayores/>) e información accesible para personas con discapacidad (https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/).

El gobierno federal ha promovido la entrega de adelantos de las pensiones para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad. (<https://www.gob.mx/bienestar/prensa/ante-emergencia-sanitaria-por-covid-19-continua-la-entrega-de-pensiones-para-el-bienestar?state=published>)

El gobierno publicó un Plan operativo de atención a la población migrante ante el COVID-19 (<https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan_Operativo_Atencion_Poblacion_Migrante_COVID-19.pdf>).

Las personas con VIH/SIDA enfrentan la falta de acceso a medicamentos (<https://www.excelsior.com.mx/nacional/persiste-desabasto-de-medicamentos-para-pacientes-con-vih/1349064>; <https://www.animalpolitico.com/2019/04/vih-sida-desabasto-medicamentos-compras-gobierno/>)

* ¿Ha habido alguna interrupción de los servicios, como el cierre de hogares de acogida de emergencia, bancos de alimentos o la interrupción de los servicios de atención de la salud o psicosociales que haya sido motivo de preocupación?

Las medidas de distanciamiento social han dificultado el acceso a las mujeres a servicios de aborto seguro en el país y se ha reducido la oferta de servicios públicos de aborto seguro antes de las doce semanas de gestación en la CDMX, en donde desde el 2007 es legal el aborto voluntario antes de ese plazo de gestación. (<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/22/covid-19-se-convirtio-en-otro-obstaculo-para-mujeres-que-buscan-interrumpir-su-embarazo-en-mexico/>; https://lasillarota.com/lacaderadeeva/clinicas-de-interrupcion-legal-del-embarazo-no-suspenden-actividades-aborto-residentes-foraneas-covid-19/375295)

**Concienciación y tecnología**

* ¿Qué actividades de sensibilización ha emprendido el Estado para informar a los grupos en situación vulnerable, a los pueblos indígenas y a otras poblaciones que viven en zonas remotas o afectadas por conflictos de los riesgos para la salud relacionados con el COVID-19?

El Gobierno federal emitió una Guía para la Atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ante la emergencia sanitaria por Covid-19 y se colocaron en internet audios con mensajes e información en lenguas indígenas sobre la pandemia (https://coronavirus.gob.mx/pueblos-indigenas/).

**Rendición de cuentas y justicia**

* Sírvase describir las medidas adoptadas por el sistema de justicia de su país para proteger a las personas de las violaciones y abusos de los derechos humanos durante o después de la pandemia de COVID-19. ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir, investigar o enjuiciar a) el arresto y la detención arbitrarios, b) la violencia de género, c) la venta y la explotación sexual de niños y niñas, d) las formas contemporáneas de esclavitud, e) la discriminación racial o f) los desalojos ilegales?

Como se señaló anteriormente, el gobierno federal ha difundido información sobre la existencia de una línea telefónica de ayuda 911 a la cual pueden llamar las mujeres para solicitar atención a emergencias relacionadas a distintos tipos de violencia ( <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/servicios-de-atencion-a-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-los-estados>) y ha emitido recomendaciones a la población en general para promover una sana convivencia en los hogares durante el aislamiento (https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/el-inmujeres-presenta-recomendaciones-para-la-sana-convivencia-en-los-hogares-durante-la-fase-2-para-la-atencion-del-covid-19?idiom=es).

Sin embargo, esto no necesariamente ha garantizado la protección de los derechos de las mujeres ya que se ha visibilizado la falta de presupuesto que enfrentan los refugios para mujeres en México y por lo tanto la de recursos para responder a los casos de violencia que han repuntado durante la pandemia (https://aristeguinoticias.com/1404/mexico/viven-refugios-para-mujeres-doble-crisis-en-pandemia/). Ante esto, más de 440 organizaciones de la sociedad civil han solicitado al gobierno federal la liberación del presupuesto destinado a los refugios (<https://drive.google.com/file/d/1_BGqlLJdH3nShh8ogroqJPOeQ3ZjuFK2/view>; https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/la-violencia-no-esta-en-cuarentena-organizaciones-piden-a-hacienda-recursos-para-refugios-de-mujeres).

* ¿Cuál ha sido el impacto de esta situación en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Están abiertos los tribunales y ofrecen protección y decisiones en casos de violencia doméstica, y son accesibles las órdenes de protección?

En la Ciudad de México se ha implementado un programa llamado “No estás sola” para que las mujeres puedan comenzar procesos de denuncia remotos y de atención si son víctimas de agresiones. Los centros de justicia para mujeres continúan funcionando durante la pandemia en la CDMX para atender a mujeres que tengan que salir de sus hogares con sus hijos por situaciones de violencia y se cuenta con una línea telefónica para solicitar medidas de protección. (https://www.cdmx.gob.mx/portal/articulo/no-estas-sola-acciones-para-atender-la-violencia-durante-aislamiento)

Sin más por el momento, esperamos que esta información sea útil para las y los titulares de mandatos de Procedimientos Especiales.

Atentamente,



1. https://elpais.com/sociedad/2020-06-04/casi-ocho-de-cada-diez-muertos-por-coronavirus-en-mexico-no-llegaron-a-terapia-intensiva-ni-fueron-intubados.html [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/05/18/se-eleva-radicalmente-la-violencia-domestica-en-mexico-unicef-9821.html [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.cide.edu/coronavirus/2020/05/11/violencia-de-genero-en-tiempos-de-covid-19/ [↑](#footnote-ref-3)
4. https://elpais.com/elpais/2020/04/30/opinion/1588265362\_369460.html?event\_log=oklogin [↑](#footnote-ref-4)
5. https://equis.org.mx/urgen-al-estado-mexicano-a-adoptar-medidas-para-prevenir-y-atender-las-violencias-contra-las-mujeres-durante-sana-distancia/ [↑](#footnote-ref-5)
6. https://www.animalpolitico.com/2020/05/llamadas-falsas-violencia-mujeres-amlo/ [↑](#footnote-ref-6)
7. https://elpais.com/elpais/2020/04/30/opinion/1588265362\_369460.html?event\_log=oklogin [↑](#footnote-ref-7)